| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Dirección Regional Tolima |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Alexander Montealegre Ramírez – Director Regional Tolima (E) |
| **OBJETO** | Contratar la prestación de servicios de salud consistentes en servicios de imágenes diagnosticas, rayos x y ecografías que requieran los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Regional Tolima para la vigencia 2026. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Médico Asistencial del SENA – (SMA), creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, estableció en el artículo 30, modificado por los artículos 35 del Decreto 1014 de 1978 y 16 del Decreto 415 de 1979 que la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados.

Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, modificado por el Acuerdo 30 de 1988 y desarrollado mediante la Resolución 312 de 1987, disposiciones que establecen la organización, administración y responsabilidad de la Entidad en la prestación de servicios médico-asistenciales a los servidores públicos, pensionados y sus beneficiarios. Adicionalmente, estas normas establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial

Que en virtud de las normas citadas y con el propósito de garantizar en el SENA Regional Tolima la adecuada prestación de los servicios médicos, se requiere contratar la Prestación de servicios de salud de apoyo diagnostico consistente en servicio de Imágenes Diagnósticas, Rayos X y Ecografías, con el fin de atender a los usuarios beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima, de acuerdo a los requerimientos de salud de los usuarios, previa autorización por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima.

Teniendo en cuenta que en el SENA Regional Tolima no dispone de la infraestructura, los equipos ni el personal especializado requerido para la ejecución de estas actividades, resulta indispensable contratar dichos servicios a través de un proveedor o empresa externa, que garantice, mediante la infraestructura adecuada, tecnología o los equipos especializados y el talento humano idóneo, para la realización de exámenes diagnósticos básicos y especializados en los servicios de Imágenes diagnósticas, rayos X y ecografías. Lo anterior con el propósito de brindar una atención ágil, eficiente y oportuna a los usuarios beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima, de acuerdo a los requerimientos de salud de los usuarios, previa autorización por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima, ofreciendo así un servicio ágil, eficiente y oportuno, que corresponda a las exigencias institucionales.

La contratación de los servicios de apoyo diagnóstico objeto del presente proceso constituye un mecanismo necesario para garantizar el derecho fundamental a la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política, el cual establece la obligación del Estado de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Asimismo, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e impone a las entidades públicas la obligación de garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios requeridos por los usuarios, dentro de los cuales se incluyen los servicios de apoyo diagnóstico como componente esencial para la prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías.

La contratación proyectada permite asegurar la continuidad en la prestación de los servicios médico-asistenciales a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima, evitando la interrupción de tratamientos, diagnósticos y seguimientos clínicos.

Este aspecto se fundamenta en los principios de continuidad, eficiencia y responsabilidad de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 489 de 1998.

La necesidad de contratar servicios externos de apoyo diagnóstico se encuentra alineada con el principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual las entidades estatales deben estructurar sus procesos contractuales con base en estudios previos que determinen la conveniencia, necesidad y oportunidad de la contratación.

El análisis técnico realizado evidencia la inexistencia de capacidad instalada institucional para la prestación directa del servicio, lo cual justifica la contratación externa como la alternativa idónea para satisfacer la necesidad pública identificada.

La contratación externa de los servicios de imágenes diagnósticas resulta más eficiente que la implementación de infraestructura propia, considerando los costos asociados a adquisición de equipos

biomédicos especializados, mantenimiento, licenciamiento, habilitación sanitaria, talento humano especializado y cumplimiento de estándares de calidad exigidos por la normatividad sanitaria.

Esta decisión se encuentra acorde con el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el deber de gestión fiscal eficiente consagrado en el artículo 267 de la Constitución Política.

Los servicios objeto de contratación deben ser prestados por instituciones habilitadas conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en la Atención de Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2006 y normas concordantes, lo cual exige condiciones técnicas, científicas y administrativas que actualmente no posee el SENA Regional Tolima.

La contratación con un prestador habilitado garantiza el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad del paciente y confiabilidad diagnóstica.

La ausencia de servicios oportunos de apoyo diagnóstico podría generar riesgos jurídicos, administrativos y patrimoniales para la Entidad, derivados de la eventual vulneración del derecho a la salud de los beneficiarios o de la prestación inadecuada del servicio médico asistencial.

En este sentido, la contratación proyectada constituye una medida preventiva de gestión del riesgo institucional, conforme al deber de protección de los usuarios y de correcta prestación del servicio público.

La prestación adecuada de los servicios médico-asistenciales a servidores, pensionados y beneficiarios contribuye al bienestar laboral, la protección social y el cumplimiento de los fines institucionales del SENA, fortaleciendo la gestión del talento humano y la responsabilidad social de la Entidad.

La modalidad de mínima cuantía resulta procedente en atención al valor estimado del contrato y a las características del objeto a contratar, garantizando un procedimiento ágil, transparente y acorde con los principios de selección objetiva, economía y eficiencia previstos en la normativa de contratación estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan y desarrollan la modalidad de selección de mínima cuantía, el SENA Regional Tolima adelantará el proceso de contratación correspondiente. Dichas disposiciones establecen los principios, competencias, procedimientos y reglas que orientan la contratación pública y facultan a las entidades estatales para acudir a la modalidad de mínima cuantía en razón del monto y de las características del objeto a contratar.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 85121808<br>85121700 | 73_1010_101 Contratar la prestación de servicios de salud consistente en el servicio de imágenes diagnósticas, rayos x y ecografías que requieran los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima | Febrero | Febrero | 285 Mes (s) | Mínima cuantía | Recursos propios | 56.650.000 COP |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CODIGO | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 85121808 | Servicios | Servicios de salud | Practica medica | Laboratorios médicos | Servicios de laboratorios de rayo X |
| 85121700 | Servicios | Servicios de salud | Practica medica | Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud | |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

## 2. OBJETO

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, RAYOS X Y ECOGRAFÍAS QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA.**

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios de salud especializados con persona jurídica

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá contar y mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato, las licencias, permisos y autorizaciones exigidas por la normatividad sanitaria y técnica aplicable a la prestación de servicios de salud de apoyo diagnóstico. En tal sentido, deberá acreditar la habilitación como prestador de servicios de salud otorgada por la autoridad sanitaria competente, conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en la Atención en Salud y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Cuando la prestación del servicio implique el uso de equipos generadores de radiación ionizante, el contratista deberá contar con la autorización correspondiente para su operación, así como con las certificaciones vigentes de mantenimiento, calibración y control de calidad de los equipos biomédicos utilizados. Igualmente, deberá garantizar el cumplimiento de las normas de protección radiológica, seguridad del paciente, bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y similares, de conformidad con el Decreto 351 de 2014 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan asegurando el manejo seguro de residuos peligrosos y no peligrosos generados en la prestación del servicio de conformidad con la regulación sanitaria vigente y protección de datos clínicos.

El contratista deberá asegurar que el talento humano encargado de la realización de los procedimientos diagnósticos cuente con la formación, idoneidad y credenciales profesionales vigentes exigidas por la ley para el ejercicio de sus funciones.

La obtención, renovación y mantenimiento de todas las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la prestación del servicio serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. Por su parte, el SENA Regional Tolima no requiere licencias, permisos técnicos ni diseños para la ejecución del presente contrato, toda vez que la prestación del servicio se realizará en las instalaciones habilitadas del prestador contratado.

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

| |
|---|
| No Aplica |

| |
|---|
| No Aplica |

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

| |
|---|
| No Aplica |

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se deberá suministrar los elementos, de acuerdo con los siguientes parámetros y especificaciones de obligatorio cumplimiento:

| No. | CUPS | CODIGO UNSPC | DESCRIPCION | ESPECIALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 870001 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 2 | 870003 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 3 | 870004 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 4 | 870005 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 5 | 870006 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 6 | 870007 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 7 | 870102 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ORBITAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 8 | 870103 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 9 | 870104 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE MALAR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 10 | 870105 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 11 | 870107 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 12 | 870108 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 13 | 870112 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 14 | 870113 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 15 | 870131 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 16 | 870601 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 17 | 870602 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 18 | 870603 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA] | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 19 | 871010 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 20 | 871019 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 21 | 871020 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 22 | 871030 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 23 | 871040 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 24 | 871050 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 25 | 871091 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 26 | 871111 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 27 | 871112 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ESTERNON | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 28 | 871121 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 29 | 871129 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 30 | 872002 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 31 | 872011 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 32 | 873004 | 85121808 | RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 33 | 873111 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE OMOPLATO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 34 | 873112 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE CLAVICULA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 35 | 873121 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE HUMERO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 36 | 873122 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 37 | 873202 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 38 | 873204 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE HOMBRO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 39 | 873205 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE CODO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 40 | 873206 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE MUÑECA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 41 | 873210 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 42 | 873302 | 85121808 | RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 43 | 873311 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 44 | 873312 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 45 | 873313 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 46 | 873314 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 47 | 873333 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 48 | 873335 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 49 | 873340 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 50 | 873411 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 51 | 873412 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 52 | 873420 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 53 | 873422 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 54 | 873424 | 85121808 | RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 55 | 873426 | 85121808 | RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 56 | 873431 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 57 | 873432 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 58 | 873443 | 85121808 | RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 59 | 873444 | 85121808 | RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 60 | 876801 | 85121808 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 61 | 876802 | 85121808 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 62 | 877801 | 85121808 | UROGRAFIA CON NEFROTOMOGRAFIA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 63 | 879111 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 64 | 879112 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 65 | 879113 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 66 | 879116 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 67 | 879121 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 68 | 879122 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)- | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 69 | 879131 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 70 | 879132 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 71 | 879150 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 72 | 879161 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 73 | 879162 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 74 | 879201 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 75 | 879205 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 76 | 879301 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 77 | 879391 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 78 | 879410 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 79 | 879420 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 80 | 879460 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 81 | 879510 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 82 | 879520 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 83 | 879522 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 84 | 879523 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 85 | 879910 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 86 | 881112 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 87 | 881118 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 88 | 881131 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 89 | 881141 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 90 | 881201 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 91 | 881240 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 92 | 881301 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 93 | 881302 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 94 | 881305 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 95 | 881306 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 96 | 881313 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 97 | 881331 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 98 | 881332 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 99 | 881340 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 100 | 881360 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 101 | 881362 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 102 | 881401 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 103 | 881402 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 104 | 881431 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 105 | 881432 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 106 | 881434 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 107 | 881501 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 108 | 881510 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 109 | 881511 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 110 | 881601 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 111 | 881602 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 112 | 881610 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 113 | 881620 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 114 | 881630 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 115 | 882101 | 85121808 | DOPPLER TRANSCRANEAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 116 | 882102 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] TRANSCRANEAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 117 | 882103 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] TRANSCRANEAL A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 118 | 882110 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 119 | 882111 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 120 | 882112 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 121 | 882130 | 85121808 | DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 122 | 882131 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 123 | 882132 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 124 | 882201 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES NCOC | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 125 | 882202 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES NCOC | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 126 | 882203 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES NCOC A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 127 | 882210 | 85121808 | DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 128 | 882211 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 129 | 882212 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 130 | 882220 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS RENALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 131 | 882221 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 132 | 882222 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 133 | 882230 | 85121808 | DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 134 | 882231 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 135 | 882232 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 136 | 882240 | 85121808 | DOPPLER DE TRONCO CELIACO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 137 | 882241 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 138 | 882242 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 139 | 882250 | 85121808 | DOPPLER DE VENA CAVA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 140 | 882251 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 141 | 882252 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 142 | 882260 | 85121808 | DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 143 | 882261 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 144 | 882262 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 145 | 882281 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 146 | 882291 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 147 | 882293 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 148 | 882295 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 149 | 882310 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 150 | 882311 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 151 | 882312 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 152 | 882313 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 153 | 882330 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 154 | 882331 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 155 | 882332 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 156 | 882333 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |
| 157 | 882334 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente :

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| 1 | El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de |

| | |
|---|---|
| | habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. |
| 2 | De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado en la ciudad de Ibagué, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. |
| 3 | El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:<br>• Requisitos para la atención de servicio<br>• Horarios de Atención<br>• Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial)<br>• Entrega de instrucciones para procedimientos<br>• Entrega de resultados<br>• Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.<br>• Debe presentar el modelo de atención en salud de la IPS, junto con la propuesta |
| 4 | El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…" |
| 5 | De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos:<br>• Copia de protocolo de atención segura de pacientes.<br>• Copia del PAMEC institucional (Programa Para El Mejoramiento De la Calidad En Salud). Físico o en medio magnético. |
| 6 | El oferente debe certificar el funcionamiento de los equipos biomédicos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar por lo cual debe presentar la siguiente documentación:<br>• Cronograma de mantenimiento equipos biomédicos<br>• Certificación funcionario que realiza los mantenimientos de equipos biomédicos. |

| | |
|---|---|
| | • Certificación de calibración equipos biomédicos |
| 7 | El oferente mediante certificación, garantizará que la oportunidad máxima realización del examen será el mismo día de presentación de la orden médica (excepto aquellos que requieran preparación previa, en cuyo caso será máximo 3 días) con su respectiva autorización, y para entrega de imágenes con su respectiva lectura será de tres (3) días calendario siguiente a su realización. |
| 8 | La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social<br><br>Debe certificar la idoneidad del recurso humano firmada por el Jefe de Talento Humano o representante legal que incluya nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional, años de experiencia; deberá anexar la siguiente información.<br><br>• Registro o tarjeta profesional departamental o nacional, y/o Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), según lo establece la Ley 1164 de 2007<br>• El oferente debe garantizar por escrito que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales y auxiliares y/o tecnólogos con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia |
| 9 | Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Médico del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima |
| 10 | El oferente debe garantizar, que dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, asignación de citas y en general para la atención del paciente. |
| 11 | El oferente debe garantizar, que dispone de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud, infraestructura y recurso humano |
| 12 | El oferente debe garantizar, la accesibilidad y oportunidad a los usuarios del SENA en la atención de los servicios ofertados y que en caso de que la institución prestadora de servicios de salud no cuente con un servicio de salud que se haya contratado, es responsable de efectuar los trámites y coordinaciones necesarias para garantizar la atención oportuna y continuidad de la atención del paciente sin que constituya costos adicionales para el SENA Regional Tolima, y siendo cobrados a las tarifas o precios pactados en el contrato que se llegare a celebrar |

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser certificadas mediante documento escrito, debidamente firmado por el oferente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica, anexándolo junto con la oferta.

Sin embargo, aquellos documentos que se dicen se deben entregar con la oferta, el proponente deberá allegar el soporte solicitado.

**NOTA 2.** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.
**NOTA 3:** El Oferente deberá tener en cuenta las obligaciones que desarrollará como contratista en caso tal de que le fuera adjudicado el presente proceso

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud en: El Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". La Resolución 3100/2019, que define los procedimientos y condiciones de inscripciones los prestadores de servicios de salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y adopta el manual de inscripciones y habilitación de servicios.

2. Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%). respectivamente.

3. El contratista deberá remitir al supervisor **informes parciales** de ejecución al alcanzar el cincuenta por ciento (50%) y el ochenta por ciento (80%) del valor ejecutado del contrato. Cada informe deberá incluir soportes verificables de la ejecución (facturación, relación de pacientes atendidos, tipo y nivel de complejidad de los exámenes, tiempos de respuesta y reporte de eventos adversos), con el fin de permitir el seguimiento técnico, financiero y sanitario del contrato.

4. El contratista deberá presentar un **informe final de ejecución** cuando el valor facturado alcance el cien por ciento (100%) del monto contractual, dentro del plazo de ejecución del contrato o, en su defecto, dentro de días hábiles siguientes a la culminación de la prestación del servicio. El informe final deberá consolidar la totalidad de los servicios prestados durante la ejecución contractual, incluir el balance técnico y financiero del contrato, la relación total de atenciones realizadas, los soportes de facturación, los resultados e indicadores de calidad del servicio y las demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento integral del objeto contractual.

5. Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados.

6. Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos asistenciales ofertados y los incluidos en el presente documento, y será responsable primario de la atención en salud de los beneficiarios del SMA encomendados por el SENA Regional Tolima.

7. Habilitar los accesos en la plataforma ofertada para la consulta de resultados a los médicos asesores del SMA, Auditoria y a los Beneficiarios del SMA.

8. Garantizar la prestación del servicio y propender por las suficientes atenciones médico-hospitalarias, en forma integral, eficiente y oportuna, que permita la continuidad de la atención a nuestros beneficiarios.

9. Garantizar la repetición de las pruebas cuando se amerite (devoluciones), sin costo alguno para el Servicio Médico Asistencial del SENA

10. Utilizar de manera eficaz, acorde con el nivel de complejidad y la necesidad particular de cada beneficiario del SMA, su experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento profesional o especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar y asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada por la entidad.

11. Permitir a la entidad contratante cuando lo requiera el acceso a la información detalladas de los servicios prestados o programados de sus beneficiarios, garantizando la Inter operatividad de los sistemas de información de su propiedad con los del SENA.

12. El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución del contrato a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA para lo cual realizará visitas técnicas, requerimiento de documentos a las autoridades reguladoras o competentes.

13. Cumplir a cabalidad con las condiciones de la oferta y los precios ofertados, como consta en la propuesta presentada por el contratista y que forma parte integral del presente contrato

14. Prestar los servicios de atención en salud a nuestros beneficiarios, durante el plazo de ejecución del contrato, en las sedes ofertadas por el contratista en los términos de referencia característicos del objeto del contrato y de oferta presentada

15. Prestar los servicios de atención en salud a nuestros beneficiarios, durante el plazo de ejecución del contrato, en las sedes ofertadas por el contratista en los términos de referencia característicos del objeto del contrato y de oferta presentada.

16. Atender los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", los cuales correrán por cuenta del prestador.

17. Cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en las normas: Decreto 780 de 2016, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 1: Sobre El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud "SOGCS", integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. La Resolución 3100/2019, que define los procedimientos y condiciones de inscripciones los prestadores de servicios de salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y adopta el manual de inscripciones y habilitación de servicios.

18. Recurso tecnológico: el contratista contara con los recursos tecnológicos y suministrara todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

19. Designar uno o varios funcionarios que directa y exclusivamente sean responsables de la administración del contrato, en la ejecución y cumplimiento de las actividades y compromisos adquiridos por él con el SMA del SENA Regional Tolima, que en correlación permanente con el supervisor designado por el SENA para la ejecución, vigilancia y control del contrato, solucionen de manera ágil y oportuna eventos o inconvenientes que se presenten durante la vigencia del contrato. El contratista deberá informar, mensualmente, al supervisor del contrato y al Coordinador del Grupo SMA el estado de ejecución del contrato.

20. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico del SMA, en lo referente a permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros beneficiarios, eventualmente, facilitar el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No.1995 de 1999 y 839 de 2017 del Ministerio de Salud y proyección Social.

21. Permitir el ejercicio de auditoría de cuentas medicas conforme a lo establecido en las resoluciones 2284 de 2023 y 2335 de 2023.

22. Enviar al SMA, los 10 primeros días calendario de cada mes, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y eventos centinelas. Solo notificará los eventos de afectación a los beneficiarios del SMA.

23. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas y sanitarias.

24. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.

25. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin.

26. Establecer y operar mecanismos administrativos para la recepción, tramite y respuesta oportuna por las reclamaciones, solicitudes y demás peticiones que se formulen con ocasión de la prestación de los servicios objeto del contrato, así como implementar las medidas correctivas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio y de la atención que se obliga a prestar a los afiliados. El contratista responderá por los daños y perjuicios derivados de sus acciones u omisiones en la ejecución contractual y asumirá la defensa y mantendrá indemne al contratante frente a las reclamaciones o acciones judiciales —incluidas acciones de tutela o procesos civiles— que se originen exclusivamente en hechos atribuibles al contratista o a su personal.

27. Guardar confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a un beneficiario, a la administración o a terceros.

28. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

29. El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan recepcionar y responder por las reclamaciones, solicitudes y demás peticiones que se presenten en el desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados del contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante.

30. Responder las peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes realizadas por los beneficiarios del servicio médico asistencial (SMA) de la Regional Tolima SENA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, independientemente de que sean trasladas por la Coordinación del Servicio Médico Asistencial o presentadas de manera directa por el usuario beneficiario del SMA, de la respuesta emitida se deberá remitir copia a la Coordinación del Servicio Médico Asistencial de la Regional Tolima.

31. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Adicionalmente debe cumplir, bajo paramentos de la ley 789 de 2002, con la contratación de aprendices del SENA.

32. Cumplir con la normatividad ambiental colombiana en el manejo de los residuos hospitalarios de acuerdo con el decreto 4741 de 2005 y demás acuerdos y/o normas vigentes que tienen como objetivo el manejo adecuado de los residuos peligrosos (Respel). El SENA podrá realizar revisiones de este cumplimiento sin previo aviso al contratante.

33. Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes y aquellas que impone la profesión médica.

34. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.

35. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.

36. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CREE, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

37. El contratista garantizará la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ninguno momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.
38. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal

que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

NO APLICA

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

a. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:

1. identificación del certificado con consetivo único,
2. fecha de expedición,
3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
4. Identificación del generador,
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

b. Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ibagué, en la IPS ofertada.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Ibagué.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA pagará el valor del contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro en la sede del Servicio Médico Asistencial, previa revisión y liquidación de la misma como requisito de la expedición de la certificación del supervisor del contrato. Para el efecto el SENA reconocerá el valor de los servicios que efectivamente se hayan atendido en el periodo pertinente, previa autorización por parte del médico tratante, y a las tarifas que se hayan pactado en el contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.<br><br>Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la facturación o documento idóneo mensualmente con el soporte de documentos exigidos. Posteriormente el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través del Director |

| | |
|---|---|
| | Regional del SENA y el trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.<br><br>El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".<br><br>El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024- 000019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.<br><br>Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | **X** | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | El supervisor deberá contar con experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **OLGA ESPERANZA GONZÁLEZ CUELLAR** profesional Go2 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, **requiere Contratar la prestación de servicios de salud consistente en el servicio de imágenes diagnosticas, rayos x y ecografías que requieran los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del Sena regional Tolima** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

**NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $511.708.497**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal (Ibagué) con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del presente contrato a resultar será por la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 56.650.000,00) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: "Para determinar el valor del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II y correo electrónico. De estas cotizaciones allegadas (2 por correo SECOP 2) y los precios históricos actualizados, se obtienen unos valores de los servicios (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); Por lo anterior y a que el contrato que se genere del presente proceso se ejecutara en tracto sucesivo con los precios unitarios contratados, el presupuesto asignado para el presente proceso en la vigencia 2026 es el mismo valor a contratar el cual es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 56.650.000,00) IVA incluido**, valor que se estableció de conformidad a los meses para la ejecución del contrato, la cantidad de beneficiarios a atender, la ejecución del contrato en las vigencias anteriores, el cual de acuerdo al consumo y las patologías presentadas por los beneficiarios fue ejecutado en su totalidad, por lo anterior, se concluye en la necesidad de contratar dicho servicio de conformidad con el presupuesto asignado

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

**PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS**

Las tarifas de referencia determinadas se establecieron de conformidad con el estudio de mercado, la cuales se plasman a continuación:

| No. | CUPS | CODIGO UNSPC | DESCRIPCION | ESPECIALIDAD | PRECIO DE REFERENCIA TARIFA UNITARIA | METRICA UTILIZADA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 870001 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 87.346,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 2 | 870003 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 95.796,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 3 | 870004 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 78.536,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 4 | 870005 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 89.100,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 5 | 870006 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 89.100,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 6 | 870007 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 89.100,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 870102 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ORBITAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 78.536,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 8 | 870103 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 78.569,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 9 | 870104 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE MALAR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 78.569,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 10 | 870105 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 80.463,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 11 | 870107 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 78.536,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 12 | 870108 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 78.536,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 13 | 870112 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 78.536,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 14 | 870113 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 78.536,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 15 | 870131 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 81.656,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 16 | 870601 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 87.800,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 17 | 870602 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 88.113,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 18 | 870603 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA] | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 90.766,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 19 | 871010 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 100.201,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 20 | 871019 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 99.787,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 21 | 871020 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 99.360,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 22 | 871030 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 109.886,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 23 | 871040 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 120.315,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 24 | 871050 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 86.906,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 25 | 871091 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 83.857,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 26 | 871111 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 84.823,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 27 | 871112 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ESTERNON | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 81.205,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 28 | 871121 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 103.966,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 871129 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 81.205,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 30 | 872002 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 88.837,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 31 | 872011 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 116.351,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 32 | 873004 | 85121808 | RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 74.122,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 33 | 873111 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE OMOPLATO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 78.536,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 34 | 873112 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE CLAVICULA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 70.100,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 35 | 873121 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE HUMERO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 78.536,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 36 | 873122 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 74.122,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 37 | 873202 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 64.438,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 38 | 873204 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE HOMBRO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 90.630,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 39 | 873205 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE CODO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 68.978,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 40 | 873206 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE MUÑECA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 75.102,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 41 | 873210 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 75.102,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 42 | 873302 | 85121808 | RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 115.862,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 43 | 873311 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 91.658,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 44 | 873312 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 90.630,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 45 | 873313 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 80.936,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 46 | 873314 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 76.828,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 47 | 873333 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 68.978,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 48 | 873335 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 68.978,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 49 | 873340 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 76.828,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 50 | 873411 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 78.629,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 51 | 873412 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 65.000,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 52 | 873420 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 84.554,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 53 | 873422 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 64.438,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 54 | 873424 | 85121808 | RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 91.537,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 55 | 873426 | 85121808 | RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 121.100,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 56 | 873431 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 70.100,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 57 | 873432 | 85121808 | RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 66.495,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 58 | 873443 | 85121808 | RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 45.200,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 59 | 873444 | 85121808 | RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 40.700,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 60 | 876801 | 85121808 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 154.748,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 61 | 876802 | 85121808 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 197.396,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 62 | 877801 | 85121808 | UROGRAFIA CON NEFROTOMOGRAFIA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 929.260,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 63 | 879111 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 719.133,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 64 | 879112 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 838.500,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 65 | 879113 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 958.740,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 66 | 879116 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 782.980,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 67 | 879121 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 651.600,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 68 | 879122 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)- | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 782.980,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 69 | 879131 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 782.980,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 70 | 879132 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 782.980,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 71 | 879150 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 782.980,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 72 | 879161 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 721.251,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 73 | 879162 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 723.072,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 74 | 879201 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 693.985,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 75 | 879205 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 419.400,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 76 | 879301 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 811.990,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 77 | 879391 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 751.408,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 78 | 879410 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 811.636,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 79 | 879420 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 848.664,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 80 | 879460 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 693.985,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 81 | 879510 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 651.600,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 82 | 879520 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 651.600,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 83 | 879522 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 257.075,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 84 | 879523 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 257.075,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 85 | 879910 | 85121808 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 1.030.120,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 86 | 881112 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 185.300,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 87 | 881118 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 301.961,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 88 | 881131 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 182.700,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 89 | 881141 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 182.700,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 90 | 881201 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 163.500,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 91 | 881240 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 167.100,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 92 | 881301 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 182.700,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 93 | 881302 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 327.124,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 94 | 881305 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 286.816,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 95 | 881306 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 177.500,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 96 | 881313 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 318.250,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 97 | 881331 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 215.000,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 98 | 881332 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 215.000,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 99 | 881340 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 354.900,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 100 | 881360 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 328.080,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 101 | 881362 | 85121808 | ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 331.446,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 102 | 881401 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 187.300,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 103 | 881402 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 146.800,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 104 | 881431 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 120.300,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 105 | 881432 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 187.300,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 106 | 881434 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 183.700,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 107 | 881501 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 215.000,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 108 | 881510 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 182.700,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 109 | 881511 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 247.300,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 110 | 881601 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 191.600,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | | | |
| 111 | 881602 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 191.600,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 112 | 881610 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 191.600,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 113 | 881620 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 191.600,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 114 | 881630 | 85121808 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 191.600,00 | MEDIANA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 115 | 882101 | 85121808 | DOPPLER TRANSCRANEAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 389.266,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 116 | 882102 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] TRANSCRANEAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 389.266,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 117 | 882103 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] TRANSCRANEAL A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 411.950,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 118 | 882110 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 536.174,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 119 | 882111 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 120 | 882112 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 552.731,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 121 | 882130 | 85121808 | DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 122 | 882131 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 123 | 882132 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 539.410,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 124 | 882201 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES NCOC | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 125 | 882202 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES NCOC | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 126 | 882203 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES NCOC A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 536.693,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 127 | 882210 | 85121808 | DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 128 | 882211 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 129 | 882212 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 539.410,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 130 | 882220 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS RENALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 527.524,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 131 | 882221 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 527.524,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 132 | 882222 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 510.143,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 133 | 882230 | 85121808 | DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 134 | 882231 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 135 | 882232 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 539.410,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 136 | 882240 | 85121808 | DOPPLER DE TRONCO CELIACO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 520.394,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 137 | 882241 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 520.394,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 138 | 882242 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 533.933,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 139 | 882250 | 85121808 | DOPPLER DE VENA CAVA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 520.394,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 140 | 882251 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VENA CAVA | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 520.394,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 141 | 882252 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 533.933,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 142 | 882260 | 85121808 | DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 143 | 882261 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 144 | 882262 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 539.410,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 145 | 882281 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 520.394,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 146 | 882291 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 147 | 882293 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 148 | 882295 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 527.524,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 149 | 882310 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 150 | 882311 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 151 | 882312 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES | | | |
| 152 | 882313 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 153 | 882330 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 532.655,00 | MEDIA ARMONICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 154 | 882331 | 85121808 | DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 590.135,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 155 | 882332 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 560.578,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 156 | 882333 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 583.025,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |
| 157 | 882334 | 85121808 | DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR | IMÁGENES DIAGNOSTICAS | $ 569.911,00 | MEDIA GEOMETRICA ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO |

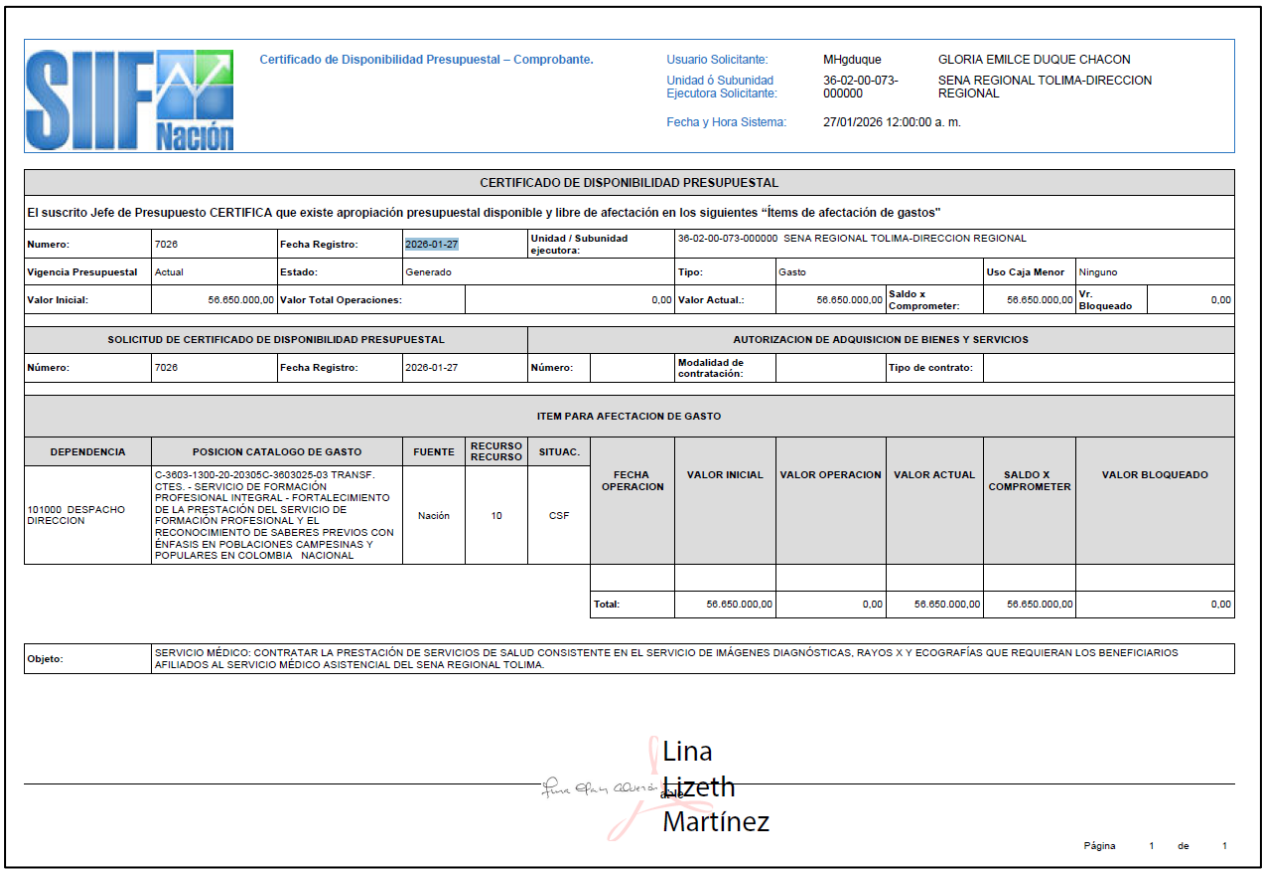
**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

**NOTAS OFERTA ECONÓMICA:**

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA (SI APLICA) no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (LISTA DE PRECIOS).
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO: | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | | **Indique con X** | **RUBRO** | | | **VALOR** |
| **Inversión** | | | **x** | **C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL** | | | **$ 56.650.000,00** |
| **Nro. de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de vencimiento del CDP** | **Dependencia** | **Posición Catálogo de Gasto** | | **Fuente** | **Valor en Letras** | **Valor en Números** |
| 7026 | 2026-01-27 | 2026-12-31 | 101000 DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | | Nación REC 10 CSF | **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** | **$ 56.650.000,00** |
| | | | | | | | **TOTAL** | $ 56.650.000,00 |



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgduque GLORIA EMILCE DUQUE CHACON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 27/01/2026 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 7026 | **Fecha Registro:** | 2026-01-27 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 56.650.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 56.650.000,00 | **Saldo x Comprometer:** | 56.650.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 7026 | **Fecha Registro:** | 2026-01-27 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 101000 DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 56.650.000,00 | 0,00 | 56.650.000,00 | 56.650.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | SERVICIO MÉDICO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, RAYOS X Y ECOGRAFÍAS QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA. |

Lina Lizeth Martínez

Página 1 de 1

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA, adjudicará el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el cual es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($56.650.000,00).**

La adjudicación será total sin exceder el valor del presupuesto asignado en base a la oferta de menor precio habilitada, de conformidad con lo plasmado en la forma de adjudicación.

#### 5.1.1 Lotes

| |
|---|
| No Aplica |

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben

presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.14 Requisito habilitante de orden jurídico***

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones jurídicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

**INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.**

El proponente deberá encontrarse inscrito y con los servicios ofertados debidamente habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud —REPS—, de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud compilado en el Decreto 780 de 2016 y con las condiciones de habilitación establecidas en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EQUIPOS EMISORES DE RADIACIÓN IONIZANTE (CUANDO APLIQUE).** Cuando la oferta incluya servicios de radiología convencional o rayos X, el proponente deberá acreditar la autorización sanitaria vigente para la operación de equipos generadores de radiación ionizante y el cumplimiento de las disposiciones técnicas de protección radiológica aplicables.

**5.2.2 De carácter técnico**

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| 1 | El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. |
| 2 | De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado en la ciudad de Ibagué, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. |
| 3 | El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:<br>• Requisitos para la atención de servicio |

| | |
|---|---|
| | • Horarios de Atención<br>• Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial)<br>• Entrega de instrucciones para procedimientos<br>• Entrega de resultados<br>• Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.<br>• Debe presentar el modelo de atención en salud de la IPS, junto con la propuesta |
| 4 | El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…" |
| 5 | De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos:<br>• Copia de protocolo de atención segura de pacientes.<br>• Copia del PAMEC institucional (Programa Para El Mejoramiento De la Calidad En Salud). Físico o en medio magnético. |
| 6 | El oferente debe certificar el funcionamiento de los equipos biomédicos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar por lo cual debe presentar la siguiente documentación:<br>• Cronograma de mantenimiento equipos biomédicos<br>• Certificación funcionario que realiza los mantenimientos de equipos biomédicos.<br>• Certificación de calibración equipos biomédicos |
| 7 | El oferente mediante certificación, garantizará que la oportunidad máxima realización del examen será el mismo día de presentación de la orden médica (excepto aquellos que requieran preparación previa, en cuyo caso será máximo 3 dias) con su respectiva autorización, y para entrega de imágenes con su respectiva lectura será de tres (3) días calendario siguiente a su realización. |
| 8 | La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social |

| | |
|---|---|
| | Debe certificar la idoneidad del recurso humano firmada por el Jefe de Talento Humano o representante legal que incluya nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional, años de experiencia; deberá anexar la siguiente información.<br>• Registro o tarjeta profesional departamental o nacional, y/o Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), según lo establece la Ley 1164 de 2007<br>• El oferente debe garantizar por escrito que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales y auxiliares y/o tecnólogos con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia |
| 9 | Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Médico del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima |
| 10 | El oferente debe garantizar, que dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, asignación de citas y en general para la atención del paciente. |
| 11 | El oferente debe garantizar, que dispone de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud, infraestructura y recurso humano |
| 12 | El oferente debe garantizar, la accesibilidad y oportunidad a los usuarios del SENA en la atención de los servicios ofertados y que en caso de que la institución prestadora de servicios de salud no cuente con un servicio de salud que se haya contratado, es responsable de efectuar los trámites y coordinaciones necesarias para garantizar la atención oportuna y continuidad de la atención del paciente sin que constituya costos adicionales para el SENA Regional Tolima, y siendo cobrados a las tarifas o precios pactados en el contrato que se llegare a celebrar |

**NOTA 1:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser certificadas mediante documento escrito, debidamente firmado por el oferente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica, anexándolo junto con la oferta.

Sin embargo, aquellos documentos que se dicen se deben entregar con la oferta, el proponente deberá allegar el soporte solicitado.

**NOTA 2.** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

**EXPERIENCIA MÍNIMA**

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente debe acreditar la experiencia acorde al objeto contractual mediante la certificación como mínimo de un (1) contrato ejecutado por entidades públicas o privadas y que el o los contratos presentados correspondan al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.

Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 5 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.
Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados,

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del Contrato
- ✓ Fecha de Inicio y terminación
- ✓ Firma del funcionario competente o representante legal
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el **Formato Anexo Experiencia**, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como

lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

*5.2.1.15 De seguridad y salud en el trabajo*

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST, diligenciar el formato del SENA GCCON-F-065.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

*5.2.1.16 De gestión ambiental*

a. Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"

### 5.2.2 De carácter financiero

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

**CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado en su fecha de generación, especificando las responsabilidades relacionadas con la obligación de facturar electrónicamente.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

**CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

**OFERTA ECONOMICA**

**OFERTA ECONOMICA:** el proponente debe diligenciar la LISTA DE PRECIOS publicada en la plataforma del SECOP II. En los cuales los valores ofertados no deben sobrepasar ningún precio de referencia.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 **y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.
Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

*5.2.2.1 Capacidad residual*

| |
|---|
| No Aplica |

**5.3 REQUISITOS PONDERABLES**

| |
|---|
| No Aplica |

**5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica**

| |
|---|
| No Aplica |

**5.3.2 Apoyo a la Industria nacional**

| |
|---|
| No Aplica |

**5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad**

| |
|---|
| No Aplica |

**5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres**

| |
|---|
| No Aplica |

**5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia De acuerdo a las limitaciones allegadas**

| |
|---|
| No Aplica |

**6. OTROS ASPECTOS**

| |
|---|
| No Aplica |

**7. ANÁLISIS DE RIESGOS**

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Copes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

| PROBABILIDAD DE RIESGO | | |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Categoría | Valoración |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias) | 5 |

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

| Probabilidad | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (Probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo externo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |

| | |
|---|---|
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | ECONÓMICO | SOBRECOSTOS EN SERVICIOS | LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO | 2 | 2 | 4 | BAJO | ENTIDAD | LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR | ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN | TERMINO DE ADJUDICACIÓN | ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | PREVIO A LA ADJUDICACIÓN |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | ECONÓMICO | QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS | LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVCIOS | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | ENTIDAD | ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA | TERMINO DE ADJUDICACIÓN | VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA | PREVIO A LA ADJUDICACIÓN |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | FINANCIERO | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 2 | 2 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | ENTIDAD | ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA | TERMINO DE ADJUDICACIÓN | VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA | PREVIO A LA ADJUDICACIÓN |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO | CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONÓMICA EN EL MUNDO PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS | INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR<br><br>DEBIDO PROCESO | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | ENTIDAD | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIERO | LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO<br><br>DEBIDO PROCESO | 2 | 2 | 2 | BAJO | SI | ENTIDAD- SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓ/ EJECUCIÓN | FINANCIERO | LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | 4 | 5 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL<br><br>EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO<br><br>DEBIDO PROCESO | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | COMITES ESTRUCUTRADORES Y EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO | ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y EVALUACIÓN<br><br>UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | TERMINO DE ADJUDICACIÓN<br><br>CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO |

## RIESGOS JURIDICOS

| *Nº* | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | PLANEACIÓN | SELECCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS | RIESGO OPERACIONAL | RIESGOS DE LA NATURALEZA | RIESGOS OPERACIONAL | RIESGOS OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | CAMBIO DE NORMATIVIDAD | LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN | RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES. | PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCION OCASIONADO POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS | DEMORA EN LOS SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA QUE EL ADJUDICATARIO DEBERÁ RELIZARLOS EN LA UBICACIÓN DESIGNADA, SE PUEDEN PRESENTAR CIERTOS INCONVENIENTES (PAROS, PROTESTAS, MANIFESTACIONES) Y/O SITUACIONES ESPECIALES QUE PODRÍAN LLEGAR A AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL | DECLARATORIA DE DESIERTA | SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O | INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL | RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PROCESO | | PRORROGA DEL MISMO | CONTRATO | |
| *PROBABILIDAD* | | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 |
| *IMPACTO* | | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 4 | 5 | 6 | 6 | 4 |
| *CATEGORÍA* | | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO MEDIO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR | COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR | LAS PARTES | CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO | CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO | SOLICITAR POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL MANTENIMIENTO SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO | SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA, SEGUIMIIENTO CRONOGRAMA | SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA, SEGUIMIIENTO CRONOGRAMA |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 |
| | *IMPACTO* | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| *¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | NO | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR | ENTIDAD | SUPERVISOR Y CONTRATISTA | SUPERVISOR Y CONTRATISTA | SUPERVISOR Y CONTRATISTA |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | EN EL ESTUDIO PREVIO | EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN | EJECUCION DEL CONTRATO | EJECUCION DEL CONTRATO | EJECUCION DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD | CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO | CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO | ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO |
| | *PERIODICIDAD ¿CUANDO?* | PERIODICOS | PERIÓDICOS | PERIODICOS | EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |

## RIESGO TECNICOS

| *Nº* | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO |
| *ETAPA* | EJECUCIÓN | CONTRATACION | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONAL ES | OPERACIONAL ES |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | NO RECIBIR EL SERVICIO CONTRATADO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS. | PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO. | LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LOS SERVICIOS | QUE EL SERVICIO CONTRATADO NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | RETRASA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD | PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO | RECIBIR EL SERVCIO DEFICIENTE EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LOS APRENDICES Y TRABAJADORES DEL CENTRO |
| *PROBABILIDAD* | 2 | 2 | 2 | 4 |
| *IMPACTO* | 4 | 4 | 4 | 6 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 4 | 6 | 6 | 9 |
| *CATEGORÍA* | | Riesgo medio | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo extremo |
| *¿A QUIEN SE LE AGINA?* | | 100% AL CONTRATISTA | 100% A LA ENTIDAD | 100% AL CONTRATISTA | CONTRATISTA ENTIDAD (SUPERVISOR) |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | ESTABLECER CONTROLES PERIÓDICOS EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADO RES | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO | REALIZAR VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICOS RECIBIDOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 2 | 1 | 1 | 2 |
| | *IMPACTO* | 3 | 1 | 1 | 4 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 4 | 2 | 2 | 6 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| *¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | GERENTE DEL PROYECTO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICOS | CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL | FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICOS | Al inicio de la ejecución del contrato |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| MONITORE O Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | ATRAVES DE COMUNICACIÓN ESCRITA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, Y POSTERIOR VERIFICACIÓN DE RESPUESTAS DEL CONTRATISTA | CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | DEJAR CONSTANCIA A TRAVÉS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS RECIBIDOS, |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | UNA VEZ INICIE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | UNA VEZ INICIE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO |

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

| | |
|---|---|
| X | **Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| X | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

## 10. ANEXOS

Estudio del Sector y de mercado
CDP
Cotizaciones

El presente documento se suscribe el 23 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por MONTEALEGRE RAMIREZ ALEXANDER

**ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ**
Director Regional (E)

Elaboró componente ambiental: Carlos Andrés Rubiano Rojas – Dinamizador Ambiental y Energético

contractual – Dirección Regio...

Elaboró componente SG-SST: Hansyl Yalmar Conde- Contratista- Profesional Salud Ocupac...
Elaboró componente técnico: Andrés Ricardo Guerrero Núñez – Profesional- Medico Contratista – Dirección
Elaboró componente financiero: Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección R...

Elaboró y revisó componente jurídico: Paula Jimena Bermúdez López – Abogada Grupo de Apoyo mixto- Gestión

Revisó componente técnico: Simón Albeiro Florido

Vo. Bo: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto